



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 225/2009
á, 24 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General No. 609/2009 de fecha 12 de mayo de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la **ADENDA N° 13 AL CONTRATO N° 03/95**, para la ejecución del Programa de Pavimentación 2009 y las condiciones de financiamiento estipuladas en la misma adenda.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 13/95, aprobó el Contrato N° 03/95 suscrito el 03 de mayo de 1995, con la Empresa Consorcio ECU, por un monto de \$us. 96.113.875 (Noventa y seis millones ciento trece mil ochocientos setenta y cinco 00/100 Dólares Americanos), para la pavimentación de 5.500.000 m² de calles y avenidas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con financiamiento del contratista, según condiciones estipuladas en el mismo contrato.

Que, en las gestiones posteriores el Honorable Concejo Municipal ha aprobado 12 adendas, mediante las cuales se modifican los términos y condiciones originales del contrato en relación a las condiciones de financiamiento de la obra y se determina el programa de obras correspondientes para cada gestión.

Que, a la fecha el Alcalde Municipal remite para su aprobación del Concejo la Addenda N° 13, Programa de Ejecución de Obras de la gestión 2009.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 24 de junio del año 2009, dicta la siguiente;

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba la **ADENDA N° 13 AL CONTRATO N° 03/95 de 5 de mayo de 1995**, remitida por el Ejecutivo Municipal para la ejecución del Programa de Pavimentación de la Gestión 2009, por un monto de \$us 6.562.800,19 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 19/100 DOLARES AMERICANOS) para la pavimentación de 292.084,83 m²; suscrito entre la Asociación Accidental o de cuentas en participación **EMPRESAS CONSTRUCTORAS UNIDAS (ECU)**, constituida por las Empresas: **CONSTRUCTORA APOLO LTDA**, representada legalmente por su Gerente General, Ing. José Adolfo Crespo Bonadona, **CONSTRUCTORA CRUCEÑA LTDA.**, representada legalmente por su Gerente General, Ing. Mariano Egüez Castedo, **CONSTRUCTORA IASA LTDA.**, representada legalmente por su Gerente General, Ing. Alex José Cuellar Chávez; **CONSTRUCTORA MINERVA LTDA.**, representada legalmente por su Gerente General, Ing. Máximo Hernán Ribera Justiniano y el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra representada legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez, en su condición de Alcalde Municipal.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dra. MSc. Ana María Encina Landivar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.




Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE